



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA



Año I

30 de Diciembre de 1914

Núm. 9

SESIONES

Acuerdos de la ordinaria de 22 de Diciembre de 1914

Presidencia: Excmo. Sr. Alcalde D. Guillermo de Boladeres.

Iltes. Sres. Concejales asistentes: Rosés, Nolla, Ripoll, Juncal, Tarrés, de Abadal, Carcereny, Serra, Grañé, Colominas Maseras, Muntaniola, Pañella, Vallet, Vega, Matons, Pich, de Mesa, de Fortuny, Busquets, Martorell, Puig y Alfonso, Rovira, de Figueroa, Bofill, Millán, Vila, Grau, Cararach, Vidal, Fusté, Rita, de Lasarte, Rocha, Polo, Cuadrench, Dessy, Segura, Balugera y Arola.

DESPACHO OFICIAL

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda quedar enterado de la siguiente comunicación de la Alcaldía al Ayuntamiento:

«En sesión de 16 de Noviembre próximo pasado acordó V. E. el nombramiento de una Comisión extraconsistorial formada por varias eminencias médicas que, juntamente con el Jefe del Cuerpo médico municipal y de acuerdo con la Junta municipal de Sanidad, indicara las medidas que habían de tomarse en virtud del estado sanitario que atravesaba Barcelona, y autorizó a esta Alcaldía para llevar a ejecución las medidas que indicare aquella Comisión. A este efecto ofreció V. E. un crédito de 250,000 pesetas, mediante una transferencia de crédito que, autorizada por la Junta Municipal de Vocales asociados, fué aprobada por el Gobernador Civil, el cual concedió, además, exención de subasta para su inversión.

Teniendo en cuenta esta Alcaldía que para la ejecución de los acuerdos que aquella Comisión extraconsistorial adoptare, era menester un asesoramiento técnico y administrativo dimanante de la Corporación municipal, llamó a su consejo y a las deliberaciones de la propia Comisión a los

señores Concejales que, por su profesión, podían mejor ilustrarla en aspectos técnicos y científicos, y que por su posición dentro del Consistorio podían indicarle los procedimientos a seguir para la resolución de las cuestiones financieras y administrativas, así como a aquellas otras personalidades de fuera del Consistorio que, por sus conocimientos, podían también contribuir al éxito del cometido confiado a la Comisión y a la Alcaldía.

Desde las primeras sesiones, aquella Comisión se fijó en la absoluta necesidad de substituir las conducciones del agua de Moncada, origen de la epidemia, concretando esta opinión en Junta de 23 de Noviembre, por el que resolvió, por unanimidad de todos los presentes: 1.º Que inmediatamente y por los medios más rápidos, se conduzca el agua de Moncada por cañerías nuevas; 2.º Que las cañerías sean de cemento armado, de 50 centímetros de diámetro; y 3.º Que la obra se haga colocando los tubos en zanja y que se empiece lo antes posible.

En virtud de tal acuerdo practicó la Alcaldía, en uso de sus facultades, las gestiones necesarias para la construcción de la tubería, adjudicando el servicio a la casa Butsemis, única que presentó proposición y que se ofreció a construirla e instalarla en el plazo de tres meses.

El acuerdo de la Comisión no fué aceptado, sin embargo, con completa unanimidad por todos los asesores, no presentes en aquella Junta, y se apuntaron en la siguiente del día 27, varios inconvenientes, en cuya evitación resolvió esta Alcaldía, que en vez de instalar la tubería en zanja se instalase en una galería, de acuerdo con la opinión de dichos asesores.

A este efecto convocó a los contratistas que, según indicaciones recibidas, se encontraban en condiciones para realizar aquella obra, pidiendo notas de precio, que no dieron resultado, por es-

timar aquéllos que las condiciones de pago en títulos de la Deuda y a largo plazo no les permitía tomar parte en el concurso. Modificáronse las condiciones en el sentido de hacerse el pago después de terminadas las obras, sin que tampoco se presentase proposición alguna, y, finalmente, se estableció en las bases de un tercer concurso que las obras se abonarían mensualmente en láminas del empréstito municipal, série B, por todo su valor nominal y con el cupón corriente, si no alcanzaban en cotización el tipo del 95 por 100.

En este concurso presentaron proposiciones la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, D. Francisco Marimón y D. Juan Ors y Rosal.

Los precios a que resultan estas proposiciones, según los adjuntos cálculos de la Sección segunda de Urbanización y Obras, son :

El metro lineal de galería en zanja abierta en tierra y a una profundidad de cinco metros, pesetas 256'70, el Fomento de Obras y Construcciones ; 178'92 pesetas, D. Juan Ors, y 264 pesetas, D. Francisco Marimón.

El metro lineal de galería construída en zanja y en roca a una profundidad de cinco metros, 457'34 pesetas, el Fomento ; 304'92, don Juan Ors, y 446'83, D. Francisco Marimón.

El metro lineal de galería en túnel y en tierra, a profundidad de 10 metros, 259'32 pesetas, el Fomento ; 183'73, D. Juan Ors, y 315'04, Don Francisco Marimón ; y el metro lineal de galería en túnel, en roca, a una profundidad de 10 metros, 458'50 pesetas, el Fomento ; 289'07 D. Juan Ors, y 410'89, el Sr. Marimón.

No ha de ocultar esta Alcaldía la dolorosa impresión que el resultado de este concurso produjo en su ánimo y en el de los Concejales, por estimar elevados los precios, aun teniendo en cuenta las circunstancias de rapidez en la ejecución de las obras y del pago en papel de su importe.

Simultáneamente al concurso, pero fuera de él, recibió esta Alcaldía otra proposición de la casa Butsems y C.^a, a la que se prestó atención en vista del resultado del concurso, y que quedó concretada en nota de 18 de Diciembre, en virtud de la cual aquella casa realizaría las obras por los precios siguientes :

Metro lineal de galería en zanja, sea cual fuere la clase de terreno y a una profundidad de cinco metros, 155'50 pesetas.

Metro lineal de galería en túnel, a 10 metros de profundidad y sea cual fuere la clase de terreno, 156'62 pesetas.

En vista de este resultado, y de acuerdo con el parecer de los Concejales asesores, entiende esta Alcaldía que es lo procedente declarar desierto el concurso y adjudicar la construcción de la galería a la proposición más económica de todas las presentadas, o sea a la casa Butsems.

Sin embargo, teniendo en cuenta la importancia de la obra, ha considerado indispensable que quede V. E. enterado del resultado de sus gestiones antes de proceder al contrato, mostrando así su conformidad al mismo, máxime cuando

con fecha de ayer recibió en carta particular del Sr. Ors la oferta de realizar la obra con una rebaja del 20 por 100 en los precios que ofreció en el concurso, y principalmente por la necesidad de que se abra un nuevo crédito para la realización de las obras de construcción de la galería y de la tubería, que, según cálculos aproximados, ascenderán en su importe a unos dos millones de pesetas, para cuya inversión será necesaria la oportuna exención de subasta.

De un oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia, en que se declara incompetente para conocer las reclamaciones formuladas por Don Juan Cots y D. Manuel López contra la exacción por este Ayuntamiento del arbitrio sobre inspección de generadores y motores, y en que desestima el recurso de alzada interpuesto por la razón social «Figueras, Sagrera y C.^a» contra un acuerdo de esta Corporación desestimatorio de la instancia de dicha Sociedad de que fueran excluidos del padrón del mencionado arbitrio algunos motores de su propiedad.

De otro oficio del mismo en que manifiesta que desestima los recursos de alzada interpuestos por D. Juan Jiménez y D. Emilio J. Escat contra acuerdos de este Ayuntamiento desestimatorios de sus reclamaciones contra el pago del arbitrio de inspección de generadores y motores.

Se aprueba un informe de la Comisión de Hacienda aplicando el gasto de 25,000 pesetas para bonos a familias pobres, con motivo de las fiestas de Navidad, al capítulo 5.º, artículo 3.º, partida 1.ª del vigente Presupuesto.

DESPACHO ORDINARIO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Uno, aprobando la cuenta de D. Ramón Gilbert, de importe 60 pesetas, por carpetas con destino al Negociado de Instrucción, Beneficencia y Sanidad, facilitadas mediante concurso y acuerdo respectivos.

Otro, para que, en virtud del expediente instruído al dentista de las Escuelas municipales D. Pedro Arbó, y en el cual ha quedado, por la incompetencia de éste, comprobante el abandono de destino que le confirió, se le destituya del indicado cargo, quedando, por tanto, excluído del cuerpo de Empleados del Ayuntamiento.

Otro, para que se entregue a la dirección interina de la Escuela municipal de Artes del Distrito 5.º, o sea, al Profesor de la misma D. Francisco Juliá, la cantidad de 1,000 pesetas, que para material de la citada Escuela figura expresamente en el actual Presupuesto del Ayuntamiento, con la obligación, por parte de aquel señor, de justificar, a su debido tiempo, la inversión de la cantidad que se le entregue.

Otro, delegando al Iltre. Sr. D. José Juncal, para presidir, en representación del Ayuntamiento, la fiesta del reparto de premios a los

alumnos de la Escuela municipal de Artes del Distrito 10.º, asistiendo la Banda y adornando el local con plantas, por tratarse de un local y de una fiesta propia del Ayuntamiento, en la tarde del 27 del actual.

Otro, para que la Banda municipal asista a la fiesta de beneficencia que con el fin de repartir prendas de ropa a los pobres se celebrará en el local del Casino Andresense, en la tarde del 26 del actual, a las cuatro.

Otro, aprobando la relación que a este efecto se acompaña, de la inversión de la cantidad de pesetas 6,240, entregada en diversas partidas a la Dirección de la Escuela municipal de Artes del Distrito 8.º, para la compra de material necesario para la enseñanza.

Otro, para que, al objeto de poder repartir, como cada año, subvenciones a establecimientos que practican la beneficencia, se destine a ella el remanente de 36,676 pesetas del capítulo 5.º, artículo 6.º, partida 1.ª del actual Presupuesto.

Otro, para que, de conformidad con lo interesado por la Delegación Regia de 1.ª Enseñanza, los alquileres del piso 1.º de la casa número 74 de la calle de la Virgen del Coll (Valldaroca), se abonen, en lo sucesivo, a D. Antonio Palazón, en su calidad de apoderado de D. Florencio Manuel Castaños, actual propietario, así como los que tal vez estuviesen pendientes de pago.

COMISIÓN DE FOMENTO

Uno, proponiendo el «Enterado» del oficio del Gobierno Civil de la provincia, de fecha 26 del próximo pasado Noviembre, comunicando que, de conformidad con lo que se le había interesado, ha resuelto disponer que por parte de D.ª Dolores Montfort y de D. Pedro Comas, propietarios de la finca situada en la calle de Santa Rosa, necesaria para la apertura de la calle de Badía, se proceda a designar, dentro de ocho días, perito que en su representación verifique, juntamente con el Arquitecto municipal, nombrado en sesión de 17 de Febrero último, las operaciones de medida y justiprecio de la finca afectada de expropiación; y que, a los efectos acordados y en cumplimiento de lo dispuesto por la superior autoridad civil de la provincia, se dé traslado del meritado oficio a los propietarios interesados, a los que se advierta que, de no hacer el nombramiento de perito dentro del plazo señalado, se les tendrá por conformados con el perito designado por el Cuerpo municipal, en Consistorio del 17 de Febrero último.

Trece, concediendo permiso a D. Manuel Abadía para instalar un electromotor de tres caballos, destinado a taller de calzado, en los bajos de la casa número 43 de la calle de Carretas, previo pago de los derechos establecidos y mediante las condiciones fijadas por la Inspección Industrial; a D. Mariano Bachs, apoderado de D. Esteban Bachs, para instalar cuatro electromotores de

0'5 caballos y uno de dos, destinados a fábrica de bolsas de papel, en las bajos de la casa número 127 de la calle de Mallorca; a D. Mariano Calvete, para instalar un electromotor de un caballo, destinado a taller de embalajes, en los bajos de la casa número 463 de la calle de Consejo de Ciento; a D. Ricardo Durán, en nombre de la Sociedad Bonavía y Durán, para instalar un electromotor de un caballo, destinado a taller de imprenta, en los bajos de la casa número 20 de la calle Boquería; a D. Juan Estela, para instalar un electromotor de cinco caballos, destinado a fabricación de horquillas, en los bajos de la casa número 11 de la calle Bou de San Pedro; a Don Vicente Pérez, para instalar un electromotor de un caballo, destinado a fabricación de tejidos, en los bajos del edificio número 15 del Pasaje de Simón; a D. Vicente Pérez, para instalar un electromotor de un caballo, destinado a taller de calzado, en el interior de los bajos del edificio número 15 de la calle de la Cera; a D. Pedro Revoltós Carbonell, en calidad de Presidente de la Sociedad cooperativa obrera de consumo denominada «La Nueva Actividad Obrera», para instalar un electromotor de 2'25 caballos y para construir dos hornos de cocer pan, en los bajos de la casa número 51 de la calle del Milagro (Sans); a D. Federico Llach, para instalar un electromotor de 1'5 caballos, destinado a taller de carpintería, en los bajos de la casa número 104 de la calle de Ali-Bey; a D.ª Encarnación Alsina, viuda de Prats, para instalar un electromotor de 0'5 caballos, destinado a trincar carne, en los bajos de la casa número 119 de la calle de Girona; a Don Francisco de S. Gibert, para instalar un electromotor de 40 caballos, destinado a fabricación de harinas, en los bajos del edificio sito en la calle de Drumen y Paseo del Cementerio; a D. Joaquín Borrás, para instalar un electromotor de 0'12 caballos, destinado a taller de confección de pañuelos de bolsillo, en los bajos de la casa número 8 de la calle de San Francisco de Paula; a la Compañía Barcelonesa de Electricidad, para instalar un transformador electro-estático de trescientos K. V. A., en los terrenos en que D. José Bertrán tiene establecidos el «Turó Park»; para cuya instalación ha satisfecho los correspondientes derechos, mediante el cumplimiento de las condiciones consignadas en el informe emitido por la Inspección Industrial.

Otro, previniendo a D. Jaime Carpi que, si en el plazo de quince días, de conformidad a lo que se le tiene ordenado, no procede a reparar los suelos y a elevar la chimenea de los lavaderos públicos que tiene establecidos en la calle de Cirés, número 8, le será impuesta la multa de 50 pesetas, con que queda conminado, y se dispondrá la suspensión del funcionamiento de los lavaderos y de la hornilla de referencia, sin perjuicio de que, en uso del derecho que le confiere el artículo 906 de las Ordenanzas Municipales, alegue, en el plazo señalado, lo que estime conveniente.

Otro, para que, además de la imposición de la multa de 50 pesetas, se ordene a D. José Pareta que modifique, con arreglo a los preceptos de las Ordenanzas Municipales, la instalación de los motores practicada en el taller de tornería establecido en los bajos de la casa número 94 de la calle Baja de San Pedro, o bien proceda a su arranque definitivo; previniéndole que, de no dar cumplimiento, en el plazo de quince días, a lo que se le ordena, le será impuesta otra multa y se dictarán las demás medidas coercitivas a que hubiere lugar; sin perjuicio de que, en uso del derecho que le confiere el artículo 906 de las citadas Ordenanzas, alegue, en el plazo señalado, lo que estime pertinente a su defensa.

Otro, ordenando a D. Juan Puig el derribo inmediato del local cerrado, destinado a almacén, que ha construido sobre los dos generadores de vapor instalados en su fábrica de la calle de Ali-Bey, números 191 y 193, dejando una sola cubierta, conforme previenen los artículos 698 y 702 de las Ordenanzas Municipales; advirtiéndole que, de no verificarlo en el plazo de quince días, además de la imposición de la multa que corresponda, se dictarán las medidas coercitivas a que hubiere lugar, etc., etc.

Otro, ordenando a D. Ricardo Camprodón que modifique la instalación del generador de vapor existente en la fábrica de la calle de Almogávares, número 61, de forma que se atempere a las condiciones del permiso al efecto concedido, y que solicite el cambio de la industria a que actualmente viene destinado dicho generador y asimismo la legalización de los demás aparatos emplazados en el referido local, para cuya instalación es obligatorio la obtención de permiso; advirtiéndole que, de no dar cumplimiento en el plazo de quince días a todo cuanto se le ordena, además de la imposición de la multa que corresponda, se dispondrá el arranque de los referidos aparatos; sin perjuicio de que, en uso del derecho que le confiere el artículo 906 de las Ordenanzas Municipales, alegue, en el plazo señalado, lo que estime conveniente.

Otro, ordenando a D. J. Aguilera Villarreal que, en el plazo de quince días, solicite en forma el permiso que legalice la instalación de un generador de vapor y dos electromotores que sin la necesaria autorización ha practicado en el almacén de vinos establecido en los bajos de la casa número 9 de la calle de la Igualdad; advirtiéndole que, de no verificarlo, además de imponerle la multa que corresponda, se dispondrá el arranque de los referidos aparatos, etc., etc.

Otro, concediendo a D. Rosendo Prats permiso para construir un pozo de agua potable en el solar que posee en la calle de Ramón Albó (Horta), con las condiciones propuestas por la División 2.^a de Urbanización y Obras, en méritos de las cuales el concesionario, o sus sucesores en la propiedad de la finca, deberán sujetar la construcción a las líneas y rasantes que en su día acuerde el Ayuntamiento, sin derecho a in-

demnización de ninguna clase, aun cuando con ello resultare perjudicado, quedando, por parte del Ayuntamiento, garantido su derecho de intervenir en todo lo relativo a apertura y alineación de calles.

Otro, concediendo a D. Domingo Aragonés permiso para construir una casa en un solar que posee en la calle de las Acacias, con las condiciones propuestas por la División 2.^a de Urbanización y Obras, y en méritos de las cuales el concesionario, o sus sucesores en la propiedad de la finca, deberán sujetar la construcción a las líneas y rasantes que en su día acuerde el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización de ninguna clase, aun cuando con ello resultare perjudicado, quedando, por parte del Ayuntamiento, garantido el derecho de intervenir en todo lo relativo a apertura y alineación de calles.

Otro, concediendo a D.^a Amalia Racionero permiso para construir una casa en un solar que posee en la denominada calle de Puerto Príncipe, con las condiciones propuestas por la División 2.^a de Urbanización y Obras, en méritos de las cuales el concesionario, o sus sucesores en la propiedad de la finca, deberán sujetar la construcción a las líneas y rasantes que en su día acuerde el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización, etc., etcétera.

Otro, denegando el permiso solicitado por Don Antonio Díaz y Rovira para construir una casa de planta baja y un piso, en terrenos lindantes con la calle de Puigmartí, y un cobertizo en un patio posterior de la misma casa; ordenando al propio interesado que inste de nuevo la expresada licencia, con presentación de nuevos planos adaptados a las disposiciones vigentes y realice luego las obras con sujeción a los mismos; prevenirle que, de no formular la nueva petición de licencia en el plazo de quince días, aparte de serle impuesta la multa de 50 pesetas por cada infracción que se compruebe, se adoptarán las demás medidas coercitivas a que haya lugar; sin perjuicio de que, en uso de la facultad que concede el artículo 906 de las Ordenanzas Municipales, alegue, dentro de tercero día, cuanto estime pertinente a su derecho y defensa, y dirigir las mismas prevenciones y advertencias al maestro de obras D. José Graner y Prat, en calidad de Director facultativo de las de referencia.

Otro, para que se exija a D. Juan Miquel a que presente el permiso que debió expedirse para la instalación de un cajón rótulo en la fachada de la casa número 255 de la calle de Consejo de Ciento, cuyo rótulo, dice, que ha sido sólo reparado; previniéndole que, si exhibe dicho permiso en el término de quince días, se aplicará la cantidad de 24 pesetas en concepto de derechos de licencia, y en caso contrario, la de 80 pesetas por el mismo concepto de derechos.

Otro, previniendo a D. Francisco Riera y Capdevila que, si en el término de ocho días no presenta los documentos prevenidos en el artículo 227 de las Ordenanzas Municipales, con respecto

a la tribuna de cristal, con armazón de hierro y madera, que ha construido, sin permiso, en el piso 1.º de la casa número 32 de la calle del Hospital, además de serle impuesta una multa de 50 pesetas por infracción del artículo 225, en relación con el 212 de las Ordenanzas Municipales le será denegada la licencia que para la misma solicita, quedando a las resultas consiguientes; sin perjuicio de que, en uso de la facultad que concede el artículo 906 de las referidas Ordenanzas, alegue, en el plazo señalado, cuanto estime pertinente a su derecho y defensa.

Otro, para que, mediante las condiciones fijadas por las respectivas Direcciones facultativas, se concedan los permisos siguientes: a D. Enrique Mulder, para construir un cuarto en el terrado, una pared de cerca y modificar las fachadas de la casa números 20 y 22, con fachada a las calles de Lincoln y Madrazo (San Gervasio), en la zona de servidumbre de la línea férrea de Sarriá a Barcelona, y mediante el exacto cumplimiento de las condiciones impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de la segunda División Técnica y Administrativa de Ferrocarriles; a D. José Bordalda y Vila, para ampliar un cobertizo y construir otro, en el jardín de la casa número 2 de la calle de Las Borjas (Gracia), en la zona de servidumbre de la línea férrea de Sarriá a Barcelona, mediante lo propio que el anterior; a D. Pablo Grau, para practicar obras en la casa número 67 de la Avenida de la República Argentina (San Gervasio), consistentes en ensanchar una puerta, mediante el exacto cumplimiento de las condiciones impuestas por la Excm. Diputación Provincial; a D. Martín Pich y Casals, para construir un albañal que conduzca a la cloaca pública las aguas sucias y pluviales procedentes de la casa número 41 de la calle de Alcanar, antes San Rafael, de la Barceloneta; a D.ª Gertrudis Bosch Torrent, para cambiar el tubo de desagüe en la casa número 15 de la calle Baja de San Pedro; a D. Domingo Portusach y Roca, para cambiar canalones que existen en la casa número 20 de la calle de Goya (Gracia), por tubos de desagüe, dispuestos de conformidad con lo prevenido en las Ordenanzas Municipales; a don Enrique Martí, para establecer un vado en la acera para el paso de carruajes, a través de la misma, frente a la casa número 40 de la calle de Tordera (Gracia); a D. Cándido Pallás, para establecerlo frente a la casa número 85 de la calle de Galileo (Sans); a D. Genaro Castells, para construir un albañal que conduzca a la cloaca pública las aguas sucias y pluviales procedentes de los talleres de la calle de Ferrer de Blanes, número 9 (Gracia); a D. Onofre Arús, para construir el que conduzca las procedentes de la casa número 64 de la calle de Virgili (San Andrés); a D. Juan Picó Riu, para construir el que, desde la casa números 35 y 37 de la calle del Camp (San Gervasio), conduzca las aguas sucias y pluviales, procedentes de la misma, al longitudinal establecido en la propia calle; a D. Antonio

Vernet, para construir el que conduzca las procedentes de la casa número 83 de la calle del Doctor Sampons (San Andrés); a D. Juan Serra y Arola, para construir el que conduzca las procedentes de la fábrica «Vapor Vell», de la barriada de Sans, sita en la calle del Milagro; a D. Juan Bertrán y Busquets, para construir el que, desde la casa número 5 de la calle de Bosch (Gracia), conduzca las procedentes de la misma al longitudinal establecido en la propia calle por D. Francisco Solé; a D. Jerónimo Oller, para truir unos edificios de planta baja, en un solar casa número 95 de la calle de los Condes de Bell-lloch (Sans); a D. José Lladó, para construir unos edificios de plantta baja, en un solar que posee en las calles de San Juan y de San Alejandro, de la barriada de Monte Carmelo (Horta); a D. Francisco J. Osés Esterripe, para la construcción de una casa, compuesta de bajos y un piso primero, en un solar que posee en la calle de Pasaje de San Felipe (San Gervasio); a D. José Deu y Busquets, para repintar la fachada de la casa número 15 de la calle de Mendizábal; a D. Ramón Roig, para practicar obras en la casa núm. 7 de la calle Bajada de Cervantes, consistentes en reparar la baranda del terrado, y a D. Claudio Rialp y Navinés, para construir unos cobertizos, destinados a gallinero, en el jardín de la casa, sin número, que habita, sita en la calle de Vendrell (San Gervasio).

COMISIÓN DE ENSANCHE

Uno, para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se autorice a D. Mariano Pau, en nombre de D.ª Enriqueta Rodríguez de Lacín, para proceder a la explanación del solar sito en el chaflán formado por las calles de Nápoles y Aragón, sin que pueda practicarse obra alguna de cimentación hasta tanto no se hayan aprobado los oportunos planos de edificación de tres casas que el recurrente manifiesta que presentará, y mediante que en la realización de los trabajos se sujete a las condiciones fijadas por el Jefe de la División 2.ª de la Sección 2.ª de Urbanización y Obras.

Otro, manifestando a D. Manuel Ramón que no existe inconveniente en que proceda a repintar la fachada del edificio señalado con el número 4 de la Rambla de Cataluña, mediante que se adopten las precauciones que para esta clase de obras previenen las Ordenanzas Municipales y aconsejan las buenas prácticas de la construcción, así como las contenidas en la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de Noviembre de 1902, publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de 11 del propio mes y año.

Otro, para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se conceda a D. Antonio Vidal el comptente permiso para practicar obras interiores en la tienda y en el tercer piso y construir una galería en la casa número 219 de

la calle de la Igualdad, y además, construir unos entresuelos interiores en los bajos de la señalada con el número 11 del Pasaje de Vilaret, mediante el cumplimiento de las condiciones facultativas; que se cite a dicho señor y se le requiera para que, dentro del término de tercero día, solicite la legalización del cuarto construido en el terrado de la primera de las citadas casas, acompañando los correspondientes planos; y que, a los efectos de imponerle la penalidad que corresponda por la infracción cometida, alegue, dentro del mismo plazo de tercero día, a tenor de lo dispuesto en los artículos 906 y 907 de las Ordenanzas Municipales, lo que estime conveniente a su interés y derecho, y si pasado este término no se presentase, se le requiera por segunda vez, fijándole un plazo igual, con el mismo objeto, y apercibiéndole, en este segundo llamamiento, que en el caso de no comparecer, o de no ser atendibles las razones alegadas, se procederá a imponerle las penas a que en derecho hubiere lugar.

Otro, ordenando a D. Ignacio Munné que, en el improrrogable plazo de ocho días, proceda al derribo del entresuelo construido en un cubierto levantado en un solar de la calle de Nápoles, chaflán a la Travesera, que infringe el artículo 121 de las Ordenanzas Municipales; apercibiéndole que, de no hacerlo así, se efectuará a sus costas por las brigadas municipales; que una vez transcurrido el expresado plazo de ocho días, manifieste el Jefe de la División 2.^a de la Sección 2.^a de Urbanización y Obras, si se ha dado cumplimiento a lo prevenido en el extremo que precede, y, en caso negativo, procedan las brigadas a efectuar dicho derribo a costas del propio señor; que se cite al mismo y se le requiera para que dentro del término de tercero día solicite la legalización del derribo y reconstrucción del cubierto existente en el mencionado solar, acompañando los correspondientes planos; y que, a los efectos de imponerle la penalidad que corresponda por la infracción cometida, alegue, dentro del mismo plazo de tercero día, a tenor de lo dispuesto en los artículos 906 y 907 de las Ordenanzas Municipales, lo que estime conveniente a su interés y derecho, y si pasado este término no se presentase, se le requiera por segunda vez, fijándole un plazo igual, con el mismo objeto, y apercibiéndole, en este segundo llamamiento, que en el caso de no comparecer, o de no ser atendibles las razones alegadas, se procederá a imponerle las penas a que en derecho hubiere lugar.

Otro, ordenando a D. Gil Miret y Roselló que, en el improrrogable plazo de ocho días, proceda a construir, en la casa número 4 del Pasaje de Mariné, los patios interiores que ha señalado en los planos presentados y que preceptúa el artículo 154 de las Ordenanzas Municipales, derribando al efecto la parte de obras que sean necesarias; apercibiéndole que, de no hacerlo así, se efectuará a sus costas por las brigadas municipales; que una vez transcurrido el expresado plazo de ocho días, manifieste el Jefe de la División 2.^a de

la Sección 2.^a de Urbanización y Obras, si se ha dado cumplimiento a lo prevenido en el extremo que precede, y en caso negativo, procedan las brigadas a efectuar dicho derribo a costas del propio señor, etc., etc.

Otro, para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se conceda a D. Jaime Corbera el competente permiso para derribar el cubierto existente en la parte posterior de la casa número 27 de la calle de Trafalgar, construir unos sótanos y bajos en dicha parte posterior y además modificar dos aberturas en la fachada principal, previo el pago de la cantidad de 40 pesetas, o sea la diferencia entre la de 556'92 pesetas, que satisfizo dicho señor en méritos de la liquidación provisional practicada por la Sección facultativa, y la de 596'92 pesetas, a que asciende la definitiva, realizada por la propia Sección, y mediante el cumplimiento de las condiciones facultativas; que se ordene al citado Sr. Corbera que, en el improrrogable plazo de ocho días, proceda al derribo del piso construido en el terrado de la propia casa y del cuarto levantado encima de las dependencias de servicio; apercibiéndole que, de no hacerlo así, se efectuará a sus costas por las brigadas municipales; que una vez transcurrido el expresado plazo de ocho días, manifieste el Jefe de la División 2.^a de la Sección 2.^a de Urbanización y Obras, si se ha dado cumplimiento a lo prevenido en el extremo que precede, y en caso negativo, procedan las brigadas a efectuar dicho derribo a costas del propio señor, etc., etc.

Otro, ordenando a D. Wenceslao Solduga, que, en el improrrogable plazo de ocho días, proceda a construir, en el cubierto definitivo que está construyendo en la calle de Marina, entre las de Valencia y Mallorca, los patios interiores de luz y ventilación señalados en los planos presentados y prescritos en el artículo 154 de las Ordenanzas Municipales, derribando al efecto la parte de obras necesarias; apercibiéndole que, de no hacerlo así, se efectuará a sus costas por las brigadas municipales; que una vez transcurrido el expresado plazo de ocho días, manifieste el Jefe de la División 2.^a de la Sección 2.^a de Urbanización y Obras, si se ha dado cumplimiento a lo prevenido en el extremo precedente, y en caso negativo, procedan las brigadas a efectuar el indicado derribo a costas del propio señor, etc., etc.

Otro, ordenando a D. Salvador Blasco que, en el improrrogable plazo de ocho días, proceda al derribo de las dos barracas, destinadas a viviendas, construidas en un solar de la calle de Marina, chaflán a la de Villena, que no reúnen ninguna de las condiciones prescritas en las vigentes disposiciones, y que, dentro del propio término, proceda a cegar el pozo construido a la distancia de poco más de un metro del depósito de letrinas, por constituir su existencia un foco de infección; apercibiéndole que, de no hacerlo así, se efectuará a sus costas por las brigadas municipales; que una vez transcurrido el expresado plazo de ocho días, etc., etc.

Otro, ordenando a D. José Diamant que, en el improrrogable plazo de ocho días, proceda al derribo de la parte de bajos construídos en el solar números 184 y 186 de la calle del Conde del Asalto, dándoles la altura indicada en los planos presentados y que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 119 y 120 de las Ordenanzas Municipales, construya el correspondiente desván, del cual no puede carecer ninguna construcción destinada a vivienda; apercibiéndole que, de no hacerlo así, se efectuará a sus costas por las brigadas municipales; que una vez transcurrido el expresado plazo de ocho días, manifieste el Jefe de la División 2.^a de la Sección 2.^a de Urbanización y Obras, si se ha dado cumplimiento a lo prevenido en el extremo que precede, y en caso negativo, procedan las brigadas a efectuar el indicado derribo a costas del propio señor, etc., etc.

Otro, ordenando a D. Juan Brichs que, en el improrrogable plazo de ocho días, proceda a construir, en la casa número 445 de la calle de Valencia, los patios de luz y ventilación señalados en los planos presentados y que preceptúa el artículo 154 de las Ordenanzas Municipales, derribando al efecto la parte de construcción que sea necesaria; apercibiéndole que, de no hacerlo así, se efectuará a sus costas por las brigadas municipales; que una vez transcurrido el expresado plazo de ocho días, manifieste el Jefe de la División 2.^a de la Sección 2.^a de Urbanización y Obras, si se ha dado cumplimiento a lo prevenido en el extremo que precede, y en caso negativo, procedan las brigadas a efectuar el indicado derribo a costas del propio señor, etc., etc.

Otro, para que, mediante que D.^a María Enriqueta Font y Torras, viuda de Alemany, satisfaga los derechos fijados por la Sección facultativa en su informe de 17 del pasado Noviembre, se le otorgue el permiso que legalice la mayor superficie edificada en la casa número 63 de la Ronda de San Antonio, esquina a la Plaza de la Universidad, número 4, las galerías, los bajos posteriores y el cuarto del terrado, mediante el cumplimiento de las condiciones facultativas.

Otro, para que, accediendo a lo solicitado por D. Luis Puigjaner, Gerente de la Sociedad «Campmany», y desde el ejercicio próximo de 1915, se otorgue la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que ha venido satisfaciendo la finca números 47, 49 y 51, antes 43, de la calle de Viladomat, que figura inscrita en el Registro Fiscal a nombre del recurrente, y que se comuniquen este acuerdo a la Delegación de Hacienda, para que proceda a anotar dicha baja en los documentos correspondientes, a fin de que surta la misma sus efectos a partir del citado ejercicio próximo, y que, a los efectos procedentes, se acepte la cesión o renuncia que a favor del Ayuntamiento hace el interesado de la mayor cantidad que haya satisfecho durante el plazo que exceda de los veinticinco años, durante el cual podía gravarse la finca con tal recargo, con sujeción a la legislación de Ensanche.

Otro, para que, accediendo a lo solicitado por D.^a Mercedes Amell Gasset, desde el ejercicio próximo de 1915, se otorgue la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que ha venido satisfaciendo la finca número 42, antiguo, de la Plaza de Tetuán, que figura inscrita en el Registro Fiscal a nombre de la recurrente, al folio 6,841, y que se comuniquen este acuerdo a la Delegación de Hacienda, etc., etc.

Otro, para que, accediendo a lo solicitado por los herederos de D. Agustín Robert Suris, desde el ejercicio próximo de 1915, se otorgue la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que ha venido satisfaciendo la finca número 1 de la calle de Vergara, que figura inscrita en el Registro Fiscal a nombre de Agustín Robert Suris, y que se comuniquen este acuerdo a la Delegación de Hacienda, etc., etc.

Otro, para que accediendo a lo solicitado por D. Manuel Marqués, Vicepresidente de la Sociedad anónima «La Educación», que desde el ejercicio próximo de 1915, se otorgue la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que ha venido satisfaciendo la finca número 13, antes 21, de la calle de Lauria, y 18, antes 22, de la calle de Clarís, que figura inscrita en el Registro Fiscal a nombre de la Sociedad «La Educación», y que se comuniquen este acuerdo a la Delegación de Hacienda, etc., etc.

Otro, para que, accediendo a lo solicitado por D.^a Trinidad Fabra Alcain, desde el ejercicio próximo de 1915, se otorgue la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que ha venido satisfaciendo la finca número 121, antes 159, de la calle de Gerona, que figura inscrita en el Registro Fiscal a nombre de la interesada, y que se comuniquen este acuerdo a la Delegación de Hacienda, etc., etc.

Otro, para que, accediendo a lo solicitado por D.^a Trinidad Fabra Alcain, desde el ejercicio próximo de 1915, se otorgue la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que ha venido satisfaciendo la finca número 153, antiguo, de la calle de Gerona, que figura inscrita en el Registro Fiscal a nombre de D.^a Antonia Monteny Pla, folio 4,180, y que se comuniquen este acuerdo a la Delegación de Hacienda, etc., etc.

Otro, para que, accediendo a lo solicitado por D.^a Trinidad Fabra Alcain, desde el ejercicio próximo de 1915, se otorgue la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que ha venido satisfaciendo la finca número 155, antiguo, de la calle de Gerona, que figura inscrita en el Registro Fiscal a nombre de D.^a Antonia Monteys, viuda de Fabra, al folio 4,181, y que se comuniquen este acuerdo a la Delegación de Hacienda, etc., etcétera.

Otro, para que, accediendo a lo solicitado por D.^a Trinidad Fabra Alcain, desde el ejercicio próximo de 1915, se otorgue la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que ha venido satisfaciendo la finca número 157, antiguo, de la calle de Gerona, que figura inscrita en el Registro

Fiscal a nombre de D.^a Antonia Monteys, viuda de Fabra, folio 4,182, y que se comuniquen este acuerdo a la Delegación de Hacienda, etc., etcétera.

Otro, para que, accediendo a lo solicitado por D. José Oriol Canals y previo el pago de la cantidad de 528'65 pesetas, como reintegro del importe de las obras de urbanización efectuadas por el Ayuntamiento en la semi-calle de frente a la finca núm. 36 de la calle de Caspe, propiedad del recurrente; que por el conjunto de razones expuestas en el cuerpo del dictamen, a la casa número 36 de la calle de Caspe se le exima del recargo municipal extraordinario, a partir de 1.º de Enero próximo; que para la efectividad del extremo que precede, se oficie a la Delegación de Hacienda, interesando de dicho superior Centro, se dé de baja en el padrón de fincas de Ensanche el expresado recargo, por lo que se refiere a la casa de referencia, desde 1.º de Enero próximo, y que, a los efectos procedentes, se acepte la cesión o renuncia que a favor del Excmo. Ayuntamiento hace el interesado de las cantidades que tenga abonadas en concepto de dicho recargo extraordinario del 4 por 100.

Otro, para que, accediendo a lo solicitado por D.^a Dolores Viza, D.^a Concepción Daurella, Doña Sofía Doménech y D.^a Eleonor Perrotti, desde el ejercicio próximo de 1915, se otorgue la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que ha venido satisfaciendo la finca número 259, antiguo, de la calle de Roger de Flor, que figura inscrita en el Registro Fiscal a nombre de Don Enrique Palacios, al folio número 7,749, y que se comuniquen este acuerdo a la Delegación de Hacienda, etc., etc.

Otro, para que, accediendo a lo solicitado por D.^a Dolores Viza, D.^a Concepción Daurella, Doña Sofía Doménech y D.^a Eleonor Perrotti, desde el ejercicio próximo de 1915, se otorgue la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que ha venido satisfaciendo la finca número 259, antiguo, de la calle de Roger de Flor, que figura inscrita en el Registro Fiscal a nombre de D. Juan Jaumandreu y Cabello, al folio n.º 7,795, y que se comuniquen este acuerdo a la Delegación de Hacienda, etc., etc.

Otro, para que, accediendo a lo solicitado por D.^a Dolores Viza, D.^a Concepción Daurella, Doña Sofía Doménech y D.^a Eleonor Perrotti, desde el ejercicio próximo de 1915, se otorgue la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que ha venido satisfaciendo la finca número 259 bis, antiguo, de la calle de Roger de Flor, que figura inscrita en el Registro Fiscal a nombre de D. Juan Jaumandreu y Cabello, al folio n.º 7,796, y que se comuniquen este acuerdo a la Delegación de Hacienda, etc., etc.

Otro, para que, accediendo a lo solicitado por D. Agustín Mas, en representación de su esposa D.^a Herminia Farnés, por el conjunto de razones expuestas en el cuerpo del dictamen, y previa la ratificación de la cesión o renuncia que a favor del

Ayuntamiento hace la interesada de las cantidades que hasta fin del corriente mes tiene satisfechas en concepto de recargo extraordinario del 4 por 100, impuesto sobre la finca número 73, antes 65, de la calle de Borrell, se le dé por pagado de la cantidad de 562'50 pesetas, que le resta abonar al Ayuntamiento por las obras de urbanización efectuadas en la semi-calle de frente a la referida finca, y se le exima de dicho recargo a partir del año próximo de 1915; que para la efectividad del extremo que precede se acepte la cesión o renuncia que a favor del Ayuntamiento hace la misma interesada de las cantidades que en concepto de dicho recargo tiene satisfechas hasta fin del corriente mes, y que se oficie a la Delegación de Hacienda, interesando de este superior Centro se dé de baja en el padrón de fincas de Ensanche el expresado recargo, por lo que se refiere a la casa de referencia, a partir del año próximo de 1915.

Otro, para que, por los motivos expresados en el cuerpo del dictamen, y con cargo al Capítulo 9.º, artículo 8.º, partida 4.ª del vigente Presupuesto de Ensanche, se reintegre a D.^a Rosa Mallol la cantidad de 1,044 pesetas; a D.^a Antonia Olivella, la de 202'50 pesetas; a D. José Nieto Casas, la de 252'90 pesetas; a D. Antonio Serra Cañameras, la de 292'32 pesetas; a D.^a Rosa Ferrater Benages, la de 423'80 pesetas; a D.^a Emilia Tubau Cubells, la de 1,641'60 pesetas; a D. Pedro Catasús Ferret, la de 1,042'50 pesetas; a don Sebastián Salvadó Badía, la de 484'50 pesetas, y a D. Juan Torras Puig, la de 324 pesetas.

Otro, para que, accediendo a lo solicitado por D.^a Margarita Massana Manén, por el conjunto de razones expuestas en el cuerpo del dictamen, a las casas números 64 y 66 de la Ronda de San Pedro, se las exima del recargo municipal extraordinario del 4 por 100; que para la efectividad del extremo que precede, se oficie a la Delegación de Hacienda, interesando de dicho superior Centro, se dé de baja en el padrón de fincas de Ensanche el expresado recargo, por lo que se refiere a las casas de referencia; que para adoptar en su oportunidad la resolución que corresponda respecto a las cantidades que afirma haber satisfecho la interesada por el concepto indicado, se oficie a la propia Delegación interesando se digne informar al Ayuntamiento si por las casas en cuestión se ha satisfecho cantidad alguna en concepto de recargo extraordinario municipal del 4 por 100, y en caso afirmativo, el importe de las mismas y las que hayan ingresado en el Erario Municipal; y al propio tiempo se pida informe a la Contaduría Municipal respecto a si se ha verificado o no a los fondos de Ensanche ingreso alguno por los mismos conceptos, y en su caso el importe de este ingreso.

Otro, aprobando las certificación y relación valorada relativa a la construcción del afirmado y otras obras de urbanización en la calle de Valencia, entre las de Bilbao y la Carretera de Ribas, en virtud de la subasta adjudicada a D. Antonio

Artés, en 19 de Mayo último, satisfaciéndose a dicho señor la cantidad de 14,282'24 pesetas, a que asciende el importe de dichos documentos, con cargo a la relación de Resultas por adición al vigente Presupuesto de Ensanche (fondos del tercer Empréstito).

Otro, para que, por el contratista de los servicios de conservación de paseos, jardines y arbolado del Ensanche, se proceda, en la temporada del año que para ello sea oportuna y mediante el abono al mismo por D. Salvador Perelló, en nombre de D.^a Amparo González, de la cantidad de 44'20 pesetas, al arranque y nueva plantación, al sitio más inmediato a su actual emplazamiento, de un árbol que viene dentro del vado construido, mediante permiso, en la acera correspondiente a la casa número 409 de la calle de Córcega.

Otro, aprobando las certificación y relación valorada relativa a las obras de adoquinado de las calles de Valencia (entre las de Gerona y Bailén), Mallorca (entre las de Bruch y Bailén) e Internacional, verificadas en virtud de la contrata adjudicada a la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, en 19 de Mayo último, satisfaciéndose a dicha Sociedad la cantidad de 112,032'26 pesetas, a que asciende el importe de dichos documentos, con cargo a la relación de Resultas por adición al Presupuesto de Ensanche vigente (fondos del tercer Empréstito).

Otro, proponiendo que el concurso celebrado para la construcción e instalación de un ascensor que desde la planta baja, a la izquierda del vestíbulo de entrada, junto a la Mayordomía, conduzca al primero y segundo piso de estas Casas Consistoriales, en virtud de acuerdo del Municipio de 30 de Junio último, se adjudique a «Enrique Cardellach y hermano, S. en C.», por el precio de 11,850 pesetas; que a los efectos dispuestos en la base 19 de las que rigieron para el referido concurso, se requiera a dicha Sociedad adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días, aumenten, hasta el 10 por 100 del tipo de remate, el depósito provisional que constituyeron al tomar parte en el concurso de que se trata, en concepto de garantía para responder del cumplimiento del contrato, y que una vez constituido dicho depósito, se remitan los antecedentes al Notario que por turno corresponda, para que redacte y remita la oportuna minuta de escritura de adjudicación del trabajo de que se trata, con arreglo a la resultancia de dichos antecedentes.

Otro, aprobando las certificaciones y relaciones valoradas, de importe, respectivamente, pesetas 1,715'03 y 166,162'85 pesetas, relativas a las obras de empedrado en la calle Puente de San Martín y Vilá y Vilá, Parlamento (entre Viladomat y Marqués del Duero), Diputación (entre las de Borrell y Viladomat y entre esta última y Calabria), Independencia y Dos de Mayo (entre el Paseo del Cementerio y la calle de Wad-Ras), cuyas obras han sido ejecutadas por la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, en virtud de contrata adjudicada en 14 de Enero de 1909,

satisfaciéndose a dicha Sociedad las expresadas cantidades.

Otro, aprobando las certificación y relación valorada relativa a las obras adicionadas a la contrata de reconstrucción de la Tenencia de Alcaldía del Distrito 7.º, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en 19 de Diciembre del año último, satisfaciéndose a la Sociedad A. Pascual y Compañía, la cantidad de 19,490'90 pesetas, a que asciende el importe de dichos documentos.

COMISIÓN ESPECIAL DE CONSUMOS

Uno, aprobando las liquidaciones formuladas por la Administración de Impuestos y Rentas, de los adeudos verificados en los fieltos por la especie «Paja», durante el mes de Septiembre último, que importan la cantidad de 904'75 pesetas, de las que, deducido el 10 por 100 de administración y cobranza, quedan reducidas a 814'28 pesetas, y que se abone al Gremio de Almacenistas de paja de esta ciudad, y en su representación a D. Francisco Demperi y D. Francisco Giménez, la referida cantidad de 814'28 pesetas.

Otro, aprobando las liquidaciones formuladas por la Administración de Impuestos y Rentas, de los adeudos verificados en los fieltos por la especie «Carbón», durante el tercer trimestre del año actual, que importan la cantidad de pesetas 1,845'19, de las que, deducido el 10 por 100 de administración y cobranza, quedan reducidas a 1,660'68 pesetas, y que se abone al Gremio de Almacenistas de carbón de esta ciudad, y en su representación a D. Cayetano Tomás y D. Pedro García, la referida cantidad de 1,660'68 pesetas.

Otro, para que, de conformidad con el informe favorable de la Administración de Impuestos y Rentas (Consumos), sea baja el local de la casa número 13 de la calle de la Cadena, que D. Salvador Basseda tiene concedida autorización para establecer un depósito doméstico para las especies «Aceite de oliva y de orujo y Sebo».

Otro, para que, de conformidad con el informe favorable de la Administración de Impuestos y Rentas (Consumos), sea baja de la especie «Aceite de linaza» del depósito doméstico que D. Gabriel Rosés tiene concedida autorización, en la calle de Pedro IV, número 119.

Otro, para que, de conformidad con el informe favorable de la Administración de Impuestos y Rentas (Consumos), se conceda a D. José M. Carreras Rius, el traspaso a su favor del depósito doméstico situado en la calle del Rech, núm. 28, por haber fallecido su padre D. José M. Carreras y Aparicio, y autorizándole para ampliar con la especie «Fruta seca en cajas», el referido depósito doméstico.

COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIOS

Uno, proponiendo, sólo para los efectos administrativos, la transmisión del derecho funerario

a favor de las hermanas D.^a Matilde y D.^a Adelaida Ubach y Brosa, concediéndoseles un nuevo título por traspaso del nicho señalado de número 1,018, exterior, Isla 1.^a, Departamento 1.^o del Cementerio del Este, mediante el pago de 10 pesetas por los correspondientes derechos de permiso, más 2 pesetas por la nueva carta de concesión.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada que se acompaña al dictamen, formuladas por la Jefatura de Urbanización y Obras, como liquidación final de obras realizadas por D. Antonio Llevat Sotorra, para la construcción del terraplenado del ante-cementerio del Sud-Oeste, muro de contención y alcantarillado del mismo, verja de entrada y tres escaleras, en virtud de la subasta que le fué adjudicada en Consistorio de 25 de Febrero de 1913, en cuyas obras únicamente se han empleado materiales de producción nacional, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias; y que las 45,177'78 pesetas, a que asciende el importe de dicha certificación y relación valorada, se aplique a la relación de Resultas por adición al Presupuesto vigente.

Otro, aprobando la cuenta de 1,690 pesetas, presentada por la casa Porxas y Sirera, como importe de varios materiales del ramo de herrería y ferretería, que para los trabajos que ejecuta la brigada de Cementerios ha suministrado, en virtud del acuerdo Consistorial de 31 de Marzo próximo pasado, en cuyo suministro se han observado los preceptos de la Ley de protección a la industria nacional, y que las expresadas pesetas 1,690, sean satisfechas con cargo al Capítulo 6.^o, artículo 10.^o, partida 2.^a del vigente Presupuesto.

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA, PADRÓN Y ELECCIONES

Único, para que, en méritos del concurso celebrado, se encargue a D. Eduardo Bosch el suministro de 15,000 ejemplares impresos para el empadronamiento de Jurados, por la cantidad de 198'50 pesetas.

COMISIÓN DE COLONIAS ESCOLARES Y ESCUELAS DE BOSQUE

Uno, proponiendo: 1.^o Que las bases de constitución y régimen de la infrascrita, en su apartado referente a la primera renovación de los representantes de la Escuela Normal de Maestros y de la Prensa y la de Vocales vecinos, queden modificadas en el sentido de que aquella renovación tenga lugar el día 1.^o de Enero de 1916; y 2.^o Que la disposición reglamentaria referente a la designación del representante de la Junta municipal de 1.^a Enseñanza quede aclarada en el sentido de que, debiendo por ministerio de la ley renovarse también cada cuatro años, por mitad, las nombradas Juntas, designe la de esta capital

su representante, dentro de esta Comisión, cada vez que se constituya la Excm.a. Corporación municipal.

PROPOSICIONES

Una, suscrita por los Sres. Abadal, Vidal y Valls, Martorell, Juncal y Vallet, interesando: «1.^o Que se declare urgente; y 2.^o Que en vista de la brillante campaña realizada por los representantes en Cortes de Cataluña para obtener del Gobierno la inmediata presentación de un proyecto de ley de Zonas neutrales, cuya campaña ha obtenido el más satisfactorio éxito, se signifique a los Diputados Sres. Lerroux, Corominas y Cambó la gratitud de esta Corporación y su felicitación más entusiasta, rogándoles la hagan extensiva a los demás representantes de Cataluña en las Cortes».

Aprobada con la adición de que también se haga extensiva a las Sociedades Económicas, Diputados provinciales que fueron a Madrid y Concejales de la Ponencia, especialmente los que se trasladaron a la Corte.

Otra, suscrita por los mismos señores, interesando: «1.^o Que se declare urgente; y 2.^o Que se ceda el Palacio de Bellas Artes para celebrar, el día 1.^o de Enero próximo, por la mañana, la reunión organizada por las entidades obreras de Barcelona, para significar su decidida adhesión al proyecto de Zonas neutrales. (Aprobada).

Otra, suscrita por los Sres. Balugera, Juncal, Colominas Maseras, Vega y Grañé, interesando: «1.^o Que se declare urgente; y 2.^o Que se autorice a la Banda municipal para que asista al festival que tendrá lugar el día 25 del actual, por la noche, en el Fomento del Distrito VII, a beneficio de las familias pobres perjudicadas con motivo de la pasada epidemia tífica. (Aprobada).

Providencias

Vistas las relaciones que preceden de deudores a este Excmo. Ayuntamiento por los siguientes

Arbitrio sobre anuncios en vehículos, correspondiente al año 1914.

Arbitrio sobre estaciones y muelles (vehículos), correspondiente al año 1914.

Arbitrio sobre motocicletas, correspondiente al año 1914.

Arbitrio sobre ascensores y montacargas, correspondiente al año 1914.

Arbitrio sobre espectáculos públicos, correspondiente al año 1914.

Arbitrio sobre uso de aceras para el paso de carruajes, correspondiente al año 1914.

Resultando que los individuos en las mismas continuados son deudores a esta Municipalidad por los expresados conceptos y por las cantidades que en las propias relaciones se detallan;

Resultando que practicadas las diligencias procedentes para hacer efectivas las cantidades que se adeudan por los individuos que se continúan en las

referidas relaciones no se ha podido obtener el pago de las mismas.

Vistos los artículos 47, 49, 50 y 51 de la Instrucción para el servicio de la Recaudación e Impuestos de 26 de Abril de 1900, y el 152 de la vigente Ley municipal,

Declaro incurso en el apremio de primer grado y por las cantidades que en las propias relaciones se detallan, a los deudores por los arbitrios: sobre anuncios en vehículos, correspondiente al año 1914; sobre estaciones y muelles (vehículos), año 1914; sobre motocicletas (1914); sobre ascensores y montacargas (1914); sobre espectáculos públicos (1914); y sobre uso de aceras para el paso de carruajes (1914), continuados en las mismas.

Insértese estas providencias en el *Boletín Oficial* de la provincia, y entréguese al Agente ejecutivo, junto con las relaciones, a los efectos determinados en los artículos 66 y siguientes de la precitada Instrucción.

Barcelona, 28 de Noviembre de 1914. — *El Alcalde*, G. DE BOLADERES.

Vista la certificación que precede, de la que resulta que la casa comercial «Central Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», con despacho en la calle de Archs, número 10 de esta ciudad, es deudora al Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona de la cantidad de 5,628 pesetas 48 céntimos, correspondientes a 117,260 kilogramos de hielo, elaborados en su fá-

brica de la calle de Roger de Flor, número 52, con intervención administrativa y destinados al consumo local desde el 22 de Octubre al 25 de Noviembre inclusivos del año actual; así como también resulta que la Razón comercial Folch y Albiñana, con despacho conocido en el Paseo de la Aduana, número 27, bajos, es deudora a esta Municipalidad de la cantidad de 1,282 pesetas 56 céntimos por consumo local de 26,270 kilogramos de hielo procedentes de la fábrica intervenida que posee en el Paseo del Cementerio, número 82, sin que hayan podido hacerse efectivas dichas cantidades dentro del período voluntario, después de practicadas las procedentes diligencias;

Vistos los artículos 47, 49, 50 y 51 de la Instrucción para el servicio de la Recaudación e Impuestos de 26 de Abril de 1900, el 152 de la vigente Ley municipal y el 19 del Reglamento de Consumos,

Declaro incurso en el apremio de primer grado a los deudores continuados en la expresada certificación, por la cantidad que en la misma se consigna, respectivamente, a cada uno y por los conceptos que menciona, que han dejado de hacer efectiva.

Insértese esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y entréguese al Agente ejecutivo, junto con la certificación, a los efectos determinados en los artículos 66 y siguientes de la citada Instrucción.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1914. — *El Alcalde*, G. DE BOLADERES.

Recaudación

OBTENIDA DURANTE LOS DÍAS 18 AL 24 DE DICIEMBRE DE 1914

CONCEPTOS	Día 18 — Pesetas	Día 19 — Pesetas	Día 20 — Pesetas	Día 21 — Pesetas	Día 22 — Pesetas	Día 23 — Pesetas	Día 24 — Pesetas	TOTALES — Pesetas
Propios y montes	—	—	—	59'10	—	—	—	59'10
Mercados	—	6,184'95	—	—	—	5,800	2,450	12,434'95
Mataderos	4,064'25	3,668'15	—	3,906'20	—	12,553'84	5,115'65	29,308'09
Tracción urbana	382'65	1,021'10	—	14,670'55	378	357'55	—	16,809'85
Cementerios	945'50	571	—	619	2,052	266	—	4,453'50
Pompas fúnebres	—	—	—	—	—	—	—	—
Aguas	—	12'50	—	71'70	18'40	—	—	102'60
Vía pública	50	—	—	256'05	15	181'50	—	482'55
Licencias para construcciones	1,548'63	869'65	—	1,205'80	907'10	1,799'39	—	6,350'57
Servicios especiales	5,491'31	6,064'86	—	8,050'17	9,694'78	4,302'88	—	33,604
Sello municipal	488'80	191'70	—	526'60	272'90	758	—	2,218
Establecimientos públicos	—	50	—	303'05	10	90	—	453'05
Multas	—	—	—	—	—	—	—	—
Cédulas personales	180'60	150'60	—	1,014	181'20	219'45	—	1,745'85
Beneficencia	—	—	—	300	—	—	—	300
Instrucción pública	—	—	—	150	—	—	—	150
Corrección pública	—	—	—	—	—	—	—	—
Eventuales	—	—	—	—	—	—	—	—
Resultas	20	5,000	—	—	7,216,500	2,842'99	—	7.224,562'99
Recargo sobre la contribución industrial	—	—	—	195,414'89	—	—	—	195,414'89
Impuesto de Consumos	—	—	—	—	—	—	—	—
Id. sobre carnes frescas	26,386'74	45,171'75	—	54,199'11	59,974'23	63,995'05	—	207,726'86
Id. id. otras especies	9,586'77	14,105	7,185'33	11,260'66	17,584'91	19,148'20	9,485'32	87,954'19
Id. arbitrios adicionados	4,977'90	7,911'04	3,090'32	5,980'05	9,689'34	8,052'54	8,582'98	48,084'17
Recargo sobre el impuesto por consumo del alumbrado	—	—	—	—	—	—	—	—
Arbitrio sobre tribunas y lucernarios	—	—	—	—	—	—	—	—
Reintegros	—	—	—	8'25	—	—	—	8'25
TOTALES	55,925'15	88,972'28	10,275'65	277,975'18	7,297,077'86	118,547'39	25,433'95	7.872,003'46

Anuncios

Por acuerdo del Consistorio del día 10 de Marzo último, ratificado por la Junta de Vocales asociados de fecha 27 de Abril del presente año, fué concedido el arriendo del arbitrio municipal sobre anuncios fijos contenidos en las partidas 13, 14, 18, 20 y 21 de la tarifa 5.^a, partida 7.^a, anexa al Capítulo 3.^o, artículo 7.^o del vigente Presupuesto, a D. Julio Pina Verdú, durante los años 1914, 1915, 1916, 1917 y 1918, habiéndose firmado, con fecha de hoy, previa la exención de subasta concedida por el Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, la correspondiente escritura de arriendo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a fin de que llegue a noticia de todos los interesados.

Barcelona, 18 de Diciembre de 1914. — *El Alcalde Presidente*, G. DE BOLADERES.

Se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que llegue a noticia de todos los interesados, que el arrendatario del arbitrio municipal contenido en las partidas 13, 14, 18, 20 y 21 de la vigente tarifa sobre anuncios, D. Julio Pina Verdú, ha nombrado Agente ejecutivo a D. José Córdoba y López, e Inspectores Recaudadores a D. Magín Targa Caballer, D. Juan Tous Galofre y D. Jaime Nuño Porqueras, quedando establecida la oficina de recaudación en la calle de Cervantes, número 3, piso 1.^o, 2.^a puerta.

Barcelona, 18 de Diciembre de 1914. — *El Alcalde Presidente*, G. DE BOLADERES.

Aprobados por la Junta Municipal de Vocales Asociados, en sesión de 21 del actual, los Presupuestos ordinarios del Interior y especial de la Zona de Ensanche para el próximo año 1915, así como las tarifas para la exacción de los arbitrios e impuestos en aquél consignados, se hace público que, durante el término de ocho días, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia (30 de Diciembre), dichos Presupuestos y tarifas estarán de manifiesto, en las horas de despacho, en el Negociado de Propiedades, Derechos y Presupuestos de la Secretaría municipal, por lo que se refiere a las tarifas y Presupuesto ordinario del Interior, y en la Sección de Ensanche el Presupuesto de esta Zona, para el efecto de que, durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Barcelona, 29 de Diciembre de 1914. — *El Alcalde*, G. DE BOLADERES.

Acordado por la Junta Municipal de Vocales Asociados, en sesión de 21 del actual, la creación de arbitrios extraordinarios sobre tribunas y lucernarios y sobre artículos adicionados a la tarifa de consumos, se hace público que las tarifas de dichos arbitrios se hallan de manifiesto, a los efectos de reclamación, en el Negociado de Propiedades, Derechos y Presupuestos de la Secretaría municipal,

a las horas de despacho, durante el término de diez días, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia (30 de Diciembre).

Barcelona, 29 de Diciembre de 1914. — *El Alcalde*, G. DE BOLADERES.

Adquisición de parcelas

Habiéndose promovido por D. Sebastián Estraban el oportuno expediente, solicitando la adquisición de una parcela procedente del antiguo camino de Horta, lindante con el solar que posee en la calle de Lepanto, número 277, esta Presidencia lo hace público al objeto de que los propietarios que se crean con derecho a la adquisición del referido terreno o parte del mismo, puedan, en conformidad a lo prevenido en la vigente legislación de parcelas, presentar, dentro del plazo de quince días, en esta Secretaría municipal, las reclamaciones que estimen oportunas; en la inteligencia de que, no verificándolo dentro del indicado plazo, se entenderá que renuncian a los beneficios que la referida legislación concede a los propietarios colindantes.

Barcelona, 15 de Diciembre de 1914. — *El Alcalde Constitucional Presidente*, G. DE BOLADERES.

Habiéndose promovido por D.^a María de los Dolores, D.^a María de la Concepción y D.^a María de Montserrat Ameller, el oportuno expediente solicitando la adquisición de una parcela procedente del camino de Prat de las Vacas, con fachada a las calles de Llull e Independencia, esta Presidencia lo hace público al objeto de que los propietarios que se crean con derecho a la adquisición del referido terreno o parte del mismo, puedan, en conformidad a lo prevenido en la vigente legislación de parcelas, presentar dentro del plazo de quince días, en esta Secretaría municipal, las reclamaciones que estimen oportunas; en la inteligencia de que, no verificándolo dentro del indicado plazo, se entenderá que renuncian a los beneficios que la referida legislación concede a los propietarios colindantes.

Barcelona, 15 de Diciembre de 1914. — *El Alcalde Constitucional Presidente*, G. DE BOLADERES.

Habiéndose promovido por D.^a Margarita Verde el oportuno expediente solicitando la adquisición de una parcela procedente del camino del Angel Baix o dels Enamorats, con fachada al chaflán de las calles del Consejo de Ciento y Marina, esta Presidencia lo hace público al objeto de que los propietarios que se crean con derecho a la adquisición del referido terreno o parte del mismo, puedan, en conformidad a lo prevenido en la vigente legislación de parcelas, presentar, dentro del plazo de quince días, en esta Secretaría municipal, las reclamaciones que estimen oportunas; en la inteligencia de que, no verificándolo dentro del indicado plazo, se entenderá que renuncian a los beneficios que la referida legislación concede a los propietarios colindantes.

Barcelona, 15 de Diciembre de 1914. — *El Alcalde Constitucional Presidente*, G. DE BOLADERES.

Servicios sanitarios

DECANATO DEL CUERPO DE VETERINARIA MUNICIPAL

RELACIÓN DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MERCADOS, DISTRITOS Y AMBULANCIAS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	CARNES VARIAS		PESCADO			VOLATERÍA Y CAZA			EXPURGOS Y DESPOJOS		NIEVE-LINA
	Kilos	Grs.	Varios		Mariscos	Huevos	Pájaros	Aves y Conejos	Kilos	Grs.	Frascos
			Kilos	Grs.							
Mercados.	2	600	136	—	—	—	1	11	100	—	—
Mercado de Pescado	—	—	2,377	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Volatería y Frutas.	—	—	—	—	—	—	—	280	—	—	—
Districtos y ambulancias . . .	1	—	—	—	2	—	—	—	6	—	—
TOTAL	3	600	2,513	—	2	—	1	291	106	—	—

DEPENDENCIAS	SETAS		FRUTAS Y VERDURAS		EMBUTIDOS		SUBSTANCIAS VARIAS		CRUSTÁCEOS		CONSERVAS
	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Unidad
Mercados.	2	550	979	800	—	200	—	—	—	—	1
Mercado de Pescado.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Volatería y Frutas.	—	—	716	—	—	—	—	—	—	—	—
Districtos y ambulancias . . .	1	500	58	—	3	200	—	—	—	—	—
TOTAL	4	050	1,753	800	3	400	—	—	—	—	1

NOTA. Durante la semana de la fecha se han reconocido las reses lecheras de las vaquerías y cabrerías de esta ciudad, cuyo estado sanitario en general es satisfactorio.

RELACIÓN DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MATADEROS, MERCADO DE GANADOS, ESTACIONES Y FIELATOS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	Clase de enfermedad	Ganado vacuno			GANADO LANAR Y CABRIO		Ganado de cerda			Despojos glosopéados	Pies	Cabezas	Lenguas	Expurgos y Despojos — Kilos
		RESES			RESES		RESES							
		Tuberculosis localizada al consumo	Inutilizadas	Fetos	Inutilizadas	Fetos	Salazón	Inutilizadas	Fetos					
Mataderos	Infeciosas .	—	—	—	8	—	—	5	—	—	—	—	—	—
	Comunes.	—	1	50	38	499	—	3	—	—	—	—	—	5,856
Mercado de ganado	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Estaciones y Fielatos	—	—	1	—	48	—	—	2	—	—	—	—	—	—
TOTAL.	—	—	2	50	95	499	—	8	—	—	—	—	—	5,856

NOTA. Se han reconocido en las estaciones y fielatos de esta ciudad, durante la semana de la fecha las reses siguientes:

Ganado vacuno	2,169 reses
» lanar y cabrio. . . .	12,006 »
» de cerda.	1,752 »
TOTAL.	15,927 reses

Brigadas Municipales

INTERIOR

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona durante la última semana

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigadas			
158	Cementerios	116	42	158	Construcción de la fosa común y paredes de contención de la misma. Arreglo de los desperfectos causados por el temporal en el desagüe al mar de la cloaca del Cementerio. Limpieza y conservación.	Cementerio del Sud-Oeste. Id. id. Id. id.
					Construcción de dos grupos de nichos y reparaciones.	Cementerio del Este.
					Construcción de la fosa común.	Cementerio de San Andrés
					Construcción de un grupo de nichos y reparaciones.	Cementerio de Sans.
129	Caminos.	98	31	129	Limpieza y arreglo.	Camino del Gas; calles de Solá, Doctor Ibáñez, Panisars, Padre Gallifa, Ballaster, Castañer y Virgen del Rosario, Riera de Vallcarca, calles de Camprodón, San Joaquín, Rambla del Prat, Concepción Arenal, Otto, Torrente Carbasa, Camino del Coll, Rièras de Horta y San Andrés.
31	Talleres municipales.	31		31	Carpintería, Tonelería, Carretería, Herrería, Pintores y Lampistería.	Construir una mesa escritorio y pape- leras, una escalera y aserrar made- ras en la máquina. Construir cubas y labrar madera para las mismas. Construir cajas, varios trabajos para cubas y construir mangos. Construir piezas para carri-cubas. Luciar y acerar herramientas para las briga- gadas. Varios trabajos para la bri- gada.
318	SUMAS Y SIGUE	245	73	318		

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigadas			
318	SUMAS ANTERIORES. .	245	75	318		
312	Limpieza y Riegos . .	265	47	312	Limpieza y riegos.	Calles de la ciudad y pueblos agregados.
98	Empedrados	81	17	98	Construcción de empedrados.	Calle de Botella.
					Reparación de empedrados.	Calles del Planeta y San Andrés.
					Colocar y reparar bordillos.	Calle de Salmerón y Riera de San Andrés.
20	Paseos	16	4	20	Arreglo de paseos.	Calle de Marina y plaza del Duque de Medinaceli.
68	Conservación y reparación de las Casas Consistoriales y otros edificios municipales . .	61	7	68	Obras de reparación y reforma en distintos edificios municipales . .	Casas Consistoriales. Matadero general. Mercados de San José, Santa Catalina, y de Volateria. Asilo Municipal del Parque. Talleres Municipales. Tenencias de Alcaldía de los distritos IV, V y VIII. Laboratorio Municipal. Sección de máquinas de la casa de aguas del Parque. Escuela del Bosque, de Montjuich; Escuela de Sordo-Mudos del Paseo de San Juan. Almacenes de las calles de Wad-Ras y de Sicilia.
6	Conservación de las construcciones y arroyos del Parque . . .	5	1	6	Limpieza general de paseos y arroyos.	Parque.
					Continuar el aprovechamiento del antiguo local del Tiro de Pichón para Lazareto.	Sección Marítima: Parque.
					Concluir la limpia del patio anexo a la Escuela de Música.	Sección situada en los paseos de Pujaadas e Industria: Parque.
24	Entretimiento de fuentes y cañerías. . . .	24		24	Servicio de agua del Parque; escapes y reparaciones en la vía pública; reclamaciones de agua; conservación y nueva construcción de fuentes; conservación y limpia de bocas de incendio.	En toda la zona del Interior, con respecto a la conservación y limpia de fuentes y bocas de incendio; Reparación de las fuentes de la Plaza Rovira y calles de Trafalgar y Méndez Núñez. Instalación de agua de Dos-Rius en las fuentes de la Plaza del Beato Oriol, calles León, Valldoncella, Llano Boquería y calle Magdalenas. Obras en el Establecimiento de pozos de Moncada y reparación de desperfectos en el Matadero General.
846	SUMAS TOTALES . .	697	149	846		

ENSANCHE

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona durante la última semana

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigadas			
144	Conservación de firmes.	114	50	144	Movimiento de tierras y limpia y arreglo de calles.	Calles de Nápoles, Ausias March, Cerdeña, Marina, Mata, Industria, Villarroel, Provenza, Borrell, Viladomat, La Motte, Consejo de Ciento, Aragón, Mir y Giribert, Diputación, Valencia, Montaña, Pacífico, Camino de la Verneda, calles de Enamorats, Dos de Mayo, Independencia, Ter y Puigjener.
18	Entretención de fuentes y cañerías . . .	18		18	Escapes de agua en la vía pública; reclamaciones particulares; conservación y limpia de 261 fuentes; conservación y limpia de bocas de incendio; reparación de distintas fuentes.	En toda la zona de Ensanche con respecto a la conservación y limpia de las fuentes y bocas de incendio. Reparación de las fuentes de las calles de Valencia y Sicilia, Cataluña y Glorias Catalanas, Valencia-Casanova, Valencia-Muntaner y Cortes-Urgel.
162	 SUMAS	132	30	162		

Ceremonial

DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES DE LA ALCALDÍA Y ACTOS OFICIALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

20 Diciembre. El Excmo. Sr. Alcalde delega al Ilte. Sr. Concejal D. Juan Colominas Maseras, para asistir al homenaje celebrado en el Fomento del Trabajo Nacional, en honor de D. Antonio Torrents y Monner.

Comisión especial de Cementerios

ESTADO DE LOS ENTERRAMIENTOS VERIFICADOS EN LOS CEMENTERIOS DE ESTA CIUDAD, DEL DÍA 19 AL 25 DE DICIEMBRE DE 1914.

CEMENTERIOS	ADULTOS	PÁRVULOS	TOTAL GENERAL
Sud-Oeste	159	68	227
Este	46	6	52
San Gervasio	7	5	12
San Andrés	24	14	38
San Martín	—	—	—
Sans	19	10	29
Las Corts	39	17	56
Horta	—	—	—
TOTALES	294	120	414

Archivo Municipal

Publicaciones recibidas:

La frontera catalano-aragonesa. — Estudi geogràfic-lingüístic per Antoni Grieria i Gaja. — Memoria doctoral presentada a la Secció 1.ª de la alta Facultat de Filosofia de l'Universitat de Zürich. — I. — Barcelona. Institut d'Estudis Catalans. Palau de la Diputació. MCMXIV. (Vol. IV de la Biblioteca Filològica de l'Institut de la Llengua Catalana).

Capilla de Nuestra Señora hoy bajo el título de la Guía, vulgarmente conocida por Capilla de Marcús. — Notas escritas y publicadas a instancia del Rdo. Rector de la misma Lic. D. Pedro Bergadá, Pbro., por D. Antonio Aymar y Puig.

Sección de Gobernación

MAYORDOMÍA

Relación de los objetos hallados y depositados en esta Sección

Varias llaves y llavines. — Un monedero de piel, para señora, conteniendo metálico. — Una cadena de metal con dos llavecitas y un llavín.

Lo que se anuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil.

Imprenta de la Casa provincial de Caridad. — Barcelona